CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
Urquiza Nº 257 – Tel.Fax.: (03445) 421755
e-mail: *concejodeliberantetala@hotmail.com*

ORDENANZA Nº 541

INGRESO DE PERSONAL A PLANTA PERMANENTE.-

(Texto Ordenado aprobado por ORD1792 del 03/11/2021)

C. Deliberante, 10 de Enero de 1.992

VISTO:

Que es propósito del Actual Gobierno implementar normas que den seguridad a los habitantes en cuanto al ingreso de agentes a la administración pública;

Que en esta línea, se hace preciso sancionar un mecanismo que aleje lo "Político Partidario" de toda designación de agentes en la administración municipal.-

Un mecanismo de concursos, claro, con intervención de los propios empleados y obreros municipales es una garantía de que dejará de ser un premio político el acceso al empleo;

Todo esto es sin perjuicio de las normas de austeridad y economía que el actual Gobierno ha impuesto.

De aquí en más los gastos serán menores y el ingreso a la administración pública será para los más idóneos sin tomar en cuenta ninguna otra consideración; por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: El ingreso a la Planta Permanente del Municipio se efectuará mediante concurso a efectuarse en las condiciones que prevé el presente cuerpo legal.- ***(Modificado por Ord. 1770/21)***

ARTÍCULO 2º: Los concursos se Clasifican según el área en:

a) Planta administrativa;
b) Planta de Servicio;

ARTÍCULO 3º: Los Ingresos a la Planta Administrativa se efectuarán previo concurso de antecedentes y oposición. Asignase a los antecedentes un puntaje del 30% y el 70% por la oposición.-

El Examen de oposición se efectuará tomando en cuenta la vacante a llenarse y cuyo programa se pondrá a disposición de los interesados con diez días de anticipación por lo menos.-

ARTÍCULO 4º: Los ingresos a la Planta de Servicios se efectuaran mediante concurso de antecedentes y de aptitud para la tarea. Los antecedentes asignaran el 10% del puntaje y el

resto la aptitud. la aptitud se verificará mediante la realización concreta de tareas dentro del área a prestar servicios.-

ARTÍCULO 5º: De Junta de calificación: el concurso se llevará a cabo con la intervención de dos representante del Departamento Ejecutivo y uno de los empleados quienes dictaminarán sobre el orden de designación.-

El representante de los empleados podrá ser designado en asamblea general por todo el personal y/o por el Sindicato.-

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo tomando en cuenta lo dictaminado por la Comisión dictará un orden de concurso.-

ARTÍCULO 7º: Toda designación será provisoria y a prueba dentro de los tres primeros meses. Durante dicho lapso el jefe del área procederá a calificar al agente por su desempeño hasta diez puntos.-

ARTÍCULO 8º: Modificase toda disposición de la Ordenanza Nº 19/80 que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 9º: No podrá ser incorporada a planta permanente ninguna persona que se desempeñe en planta temporaria y/o contratados por la simple permanencia en el cargo por más de un año.-

El D.E.M. podrá disponer el pase a planta permanente de empleados municipales con contrato ininterrumpido de locación de servicios que tengan una antigüedad en la prestación, mayor a seis (6) años, considerando el desempeño profesional y responsable conforme informe de antecedentes obrantes en el municipio, evaluados por la junta de calificación. ***(Modificado por Ord. 1770/21)***

ARTICULO 9º) BIS: Establécese que el personal integrante de la planta permanente de la municipalidad de Rosario del Tala no podrá sobrepasar bajo ningún concepto el equivalente al 1,2% de la cantidad de habitantes del Ejido Municipal, determinado por el último censo nacional. ***(Incorporado por Ord. 1770/21)***

ARTÍCULO 10º: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente.-

ARTÍCULO 11º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

MIRTA LILIANA ELAL	**DANIEL ALCIDES MUÑOZ**
Secretaria	**Presidente**
Concejo Deliberante	**Concejo Deliberante**